



**ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DOMINIO VIGENTE, BENEFICIARIOS PROYECTO "REPOSICIÓN SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE, QUILLÓN". -**

**APRUEBA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4008 /**

**QUILLÓN, 10 JUL. 2024**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°29, de fecha 21.06.2023; SECPLAN
2. Pre-Obligación N° 5/618 de fecha 05.07.2024;
3. Servicio denominado **ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DOMINIO VIGENTE, BENEFICIARIOS PROYECTO "REPOSICIÓN SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE, QUILLÓN"**.
4. Correo electrónico del Profesional SECPLAN - Asistencia Técnica, solicitando certificados de dominio vigente para beneficiarios del Proyecto "Reposición Soluciones Sanitarias Individuales" y presupuesto correspondiente;
5. Decreto Alcaldicio N° 7.640, de fecha 07 diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4, "Si solo existe un proveedor del bio o servicio";
10. Decreto N°84 de fecha 10 de agosto de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se le nombra como Conservador y Archivero Judicial de Bulnes;
11. Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de la planta municipal del Administrador Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;

16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- Que, se requiere adquisición de 20 Certificados de Dominio Vigente, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Reposición Soluciones Individuales de agua potable, Sectores Rurales de la Comuna de Quillón".
- El Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- Que, Don Oscar Jorge Pavés Morales, se desempeña en el cargo de Conservador de Bienes Raíces en la jurisdicción de la comuna de Quillón, siendo, por tanto, el único proveedor del servicio requerido.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el proveedor **OSCAR JORGE PAVES MORALES, R.U.T. N° [REDACTED]** para el servicio denominado **ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DOMINIO VIGENTE, BENEFICIARIOS PROYECTO "REPOSICIÓN SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE, QUILLÓN"** por la suma de **\$160.000.-** (ciento sesenta mil pesos), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del presupuesto municipal 2024.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

MGJ/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

- ALCALDIA

- ARCHIVO SECMU.



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**